



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION A CLUB DE RAYUELA LA VIÑITA

2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 7864,
COIHUECO, 10 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 302 de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estos los Clubes de Rayuela de la Comuna.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 632 de fecha 19/11/2013, emitido por la Secretaria Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 156 de fecha 09 de diciembre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 20 de noviembre de 2013.
- 9.- D. A. N° 7.836 de fecha 10/12/2013 que nombra Alcalde (S) a don Russel Cabrera Parada.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2013, a Club de Rayuela la Viñita, Rut N° 65.720.420-k, por un monto de \$150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Premios y traslado de nuestros socios”**.

- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.

Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, (Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente).



SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

RCP/GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución

ANÓTESE, COMITÉ QUESE Y ARCHÍVESE



RUSSEL CABRERA PARADA
Alcalde de Coihueco (S)



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 20 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club de Rayuela La Viñita, RUT N° 65.720.420-k representada por su Presidente don Donaldo Alcidez Espinoza Hormazábal RUN N° 9.467.022-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 302 de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estos los Clubes de Rayuela de la Comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de diciembre 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Premios y traslado de nuestros socios”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, antes del 31 de diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

DONALDO ESPINOZA HORMAZABAL.
Presidente de Club de Rayuela La Viñita



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco